

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 768-2016-R.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0483-2016-DIGA/UNAC (Expediente Nº 01040947) recibido el 13 de setiembre de 2016, por medio del cual el Director General de Administración remite la propuesta para cargo de Jefa de Unidad de Ingresos de la Oficina de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, por Resolución Nº 613-2016-R del 09 de agosto de 2016, se designó al CPC VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS en el cargo de Director de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución Nº 730-2016-R del 08 de setiembre de 2016, se modificó la Resolución Nº 559-2016-R del 04 de julio de 2016, señalándose en el Numeral modificado Nº 2: "2º DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, a los funcionarios que se indican, en el cargo, dependencia y nivel remunerativo que se detalla; siendo que, en el caso de don VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS, su designación (como Jefe de la Unidad de Ingresos) es a partir del 01 de julio al 14 de agosto de 2016";

Que, es de necesidad que la Oficina de Tesorería cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Ingresos, y a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, se hace necesario designar como Jefa de la mencionada Unidad a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Jefa de la Unidad de Ingresos** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a la servidora administrativa nombrada CPC **LUZMILA PAZOS PAZOS**, cargo de confianza dependiente

de la Oficina de Tesorería, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

- 2° **DISPONER** que el jefe inmediato superior de la funcionaria indicada realice la evaluación correspondiente a su desempeño y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas su función.
- 3° **DISPONER** que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesada.